

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 749/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Il. Ayuntamiento ha dictado, el día 18 de diciembre de 2009, el siguiente:

DECRETO 3225/2009.- DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR CENTRO HÍPICO LA HERRADURA SL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO HÍPICO, EN POLÍGONO 32, PARCELA 16 Y DOS MÁS DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RÚSTICA (CTRA. LAS HUERTAS), DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Vista la solicitud formulada por Centro Hípico la Herradura, S.L. con CIF: B-14865554 y domicilio en Ctra. de Las Huertas, Km. 1,5, de Palma del Río (Córdoba), para la autorización, en suelo no urbanizable, de implantación de un Centro Hípico, en las siguientes parcelas:

- La Finca 1 , Polígono 32, Parcela 16, nº finca registral 6999 con una superficie de 16.832,75 m<sup>2</sup> (Referencia Catastral: 14049A0320001600001W).
- La Finca 2 , Polígono 32, Parcela 24, nº finca registral 14119 con una superficie de 6.625,00 m<sup>2</sup> (Referencia Catastral 14049A0320002400001Q).
- La Finca 3 , se habrá de segregar de las fincas registrales 6374 y 4346 con una superficie aproximada de 10.000 m<sup>2</sup> .

La superficie total de la zona a explotar es de 33.457,75 m<sup>2</sup> , que es la superficie que queda vinculada a los efectos establecidos en el art. 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Proyecto de Actuación redactado por Don Víctor M. Díaz Huerta, presentado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía;

Vistos los informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto;

Visto el Artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 5.28.c) y 12.229.3, apartado "Actividades

de ocio de la población", epígrafe f) de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad (en adelante PGOU) aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 77 de fecha 19 de abril de 2007, según redacción dada por Innovación aprobada por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009, relativa a determinaciones del Suelo No urbanizable y del Patrimonio Municipal del Suelo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº 79, de fecha 27/04/2009.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

**HE RESUELTO**

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la entidad Centro Hípico la Herradura, S.L. con CIF: B-14865554 y domicilio en Ctra. de Las Huertas, Km. 1,5, de Palma del Río (Córdoba), para la autorización, en suelo no urbanizable, de implantación de un Centro Hípico, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento.

Palma del Río a 15 de enero de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.